



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

**TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA
LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO,
MERIDA, YUCATAN, A SIETE DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL CUATRO.**-----

VISTOS: Para resolver respecto a la solicitud de registro de Sindicato presentado por el **C. ERNESTO PECH RIVAS Y MARÍA FAUSTINA ISABEL RIVAS** con sus caracteres de Secretario General y Secretaria de Actas y Acuerdos respectivamente, en relación a la agrupación denominada "**Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de la Localidad de Conkal, Yucatán.**"; Y.-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha veinte de abril del año en curso, se presentó ante esta autoridad un memorial, suscrito por el **C. ERNESTO PECH RIVAS Y MARÍA FAUSTINA ISABEL RIVAS**, en el que adjunto la documentación relativa a la constitución de la agrupación del "**Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de la Localidad de Conkal, Yucatán**", solicitando su registro sindical.-----

SEGUNDO.- Con fecha 10 de junio del año dos mil cuatro, este tribunal dictó un acuerdo, previo el estudio de los documentos exhibidos, se comisionó al Actuario de este Tribunal, para que en funciones de Inspector de Trabajo, diera fe de que la citada organización había cumplido con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72, 84 y demás relativos a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.-----

TERCERO.- El Actuario de este en funciones de Inspector de Trabajo procedió a cumplimentar el acuerdo de referencia, según consta en el acta que se levantó el día dieciséis de junio del año en curso, rindiendo un informe satisfactorio sobre la solicitud que pretende la mencionada agrupación, mismo que se adjunta al presente expediente. Por lo anteriormente expuesto; Se.-----

RESUELVE

PRIMERO.- Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 70, 71, 72, 84 y demás relativos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, es de concederse y se concede el registro ante esta Autoridad de la agrupación denominada "**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE CONKAL, YUCATÁN**", para todos los efectos legales que correspondan.-----

SEGUNDO.- Fórmese el expediente y regístrese en el libro respectivo, bajo el número **R.S. 02/2004.**-----

TERCERO.- Hágase saber la presente resolución a los interesados, por medio de atento oficio que al respecto se les dirija, informándoles del número de registro que les corresponda.--

CUARTO.- Cúmplase, fundamento los artículos 70, 71, 72, 84 y demás relativos a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firman los que integran el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del Abogado Héctor Humberto Herrera Heredia, ante la fe del Secretario que autoriza Licenciado Omar Ferriol González.- LO CERTIFICO.

[Handwritten signatures and stamps]

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

[Small handwritten notes or stamps at the bottom right]